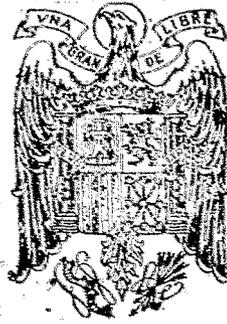


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRÁFICA DE ESTADO MAYOR

Concurso-oposición

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto de 5 de marzo de 1948 (D. O. núm. 63), relativo a cubrir vacantes de maestros de taller de 1.º y 2.º (sergentes y cabos primeros) en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, y poder conseguir completar las Escalas Iniciales del Grupo de Talleres en la categoría que se menciona, se dispone:

1.º Se cubrirán por concurso-oposición las siguientes vacantes, existentes en el Escalafón de Talleres de la Brigada Obrera y Topográfica:

Quince de maestros de taller de 1.º, distribuidas en las siguientes especialidades:

- Uno para máquinas de imprimir (maquinista de imprenta).
- Uno para dibujo topográfico.
- Dos para delineación.
- Dos para dibujo artístico.
- Dos para fotografía (pasador de fotomecánica y reportista retocador y fotograbador de línea y directo).
- Dos para litografía (reportista y maquinistas litógrafos de Plana Offset).
- Cuatro para electromecánica (montador óptico, mecánico montador, mecánico ajustador y montador electricista).
- Uno para carpintería (ebanista).

Trece de maestros de taller de 2.º, distribuidos en las siguientes especialidades:

- Dos para máquinas de imprimir (maquinistas de imprenta).
- Dos para encuadernación (mostrador y máquina coser alambre, mostrador y máquina plegadora).
- Uno para dibujo artístico.
- Dos para fotografía (fotógrafo, de colorido y pasador de foto-mecánica).
- Dos para litografía (reportista y maquinista de Offset).
- Uno para electromecánica (tornero mecánico).
- Uno para carpintería (pintor decorador).
- Dos para auxiliares administrativos (taquimecanógrafos).

2.º Estas vacantes podrán ser solicitadas por el personal del Ejército a continuación expresado:

Las de maestros de taller de 1.º:

Sargentos de todas las Armas y Cuerpos del Ejército, en activo y licenciados, cabos primeros con un año como mínimo de servicio activo en su empleo de todas las Armas y Cuerpos del Ejército, en activo y licenciados, cuya edad, tanto para una como para otra graduación, no exceda de los treinta y tres años, cumplidos dentro del año en curso.

Las de maestros de taller de 2.º:

Cabos primeros y cabos, en las mismas condiciones expresadas antes para los sergentes y cabos primeros, respectivamente.

3.º Las solicitudes deberán ser remitidas por conducto reglamentario al coronel jefe del Servicio Geográfico y de la B. O. y T. de Estado Mayor, en el plazo de veintidós días para el personal de la Península, y de treinta para el de las Islas

y Marruecos, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

4.º A las solicitudes se acompañarán certificados; en su defecto, declaración jurada de los trabajos y estudios realizados en la especialidad que se solicite, así como copia de la Hoja de Servicios prestados.

5.º Los concursantes admitidos serán llamados oportunamente para su examen en los Talleres del Servicio, siendo los viajes del personal en activo por cuenta del Estado.

6.º El personal admitido y aprobado en su respectivo examen ingresará en el escalafón correspondiente con antigüedad del mismo día de la fecha del examen final.

El orden de colocación será el siguiente:

- Personal procedente de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.
- Personal procedente del resto de las Armas y Cuerpos del Ejército, ordenados según su propio empleo y antigüedad en el Arma o Cuerpo de procedencia.

7.º Si a consecuencia de esta Orden algún maestro de taller de 2.º de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor cubriese vacante de las anunciadas, dejando la suya sin cubrir, se convocará nuevamente la plaza que deja, si procediese, en analogía con las presentes prescripciones.

Madrid, 28 de abril de 1948.

DAVILA

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre de 1945

(D. O. núm. 278) y Orden de 11 de abril de 1947 (D. O. núm. 83), se anuncia concurso para cubrir una vacante de teniente coronel de Intendencia, jefe del segundo Grupo (Experiencias y Laboratorio), existente en la 1.ª Sección del Establecimiento Central de Intendencia.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 28 de abril de 1948.

DÁVILA

ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA

Bajas

Causa baja por enfermedad en el Curso de Profesores que se celebra en la Escuela Central de Educación Física, el teniente de Artillería don Alberto Arbilla Espelós, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Madrid, 28 de abril de 1948.

DÁVILA

Causa baja en el Curso de Profesores que se celebra en la Escuela Central de Educación Física, el teniente de Artillería don Efraim Fernández Seijas, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de El Boral del Cardillo.

Madrid, 28 de abril de 1948.

DÁVILA

Causa baja por enfermedad en el Curso de Instructores que se celebra en la Escuela Central de Educación Física el brigada de Artillería D. Iluminado Valentín López Cotarelo, con destino en el Regimiento de su Arma número 27.

Madrid, 28 de abril de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel de Artillería existente en el Cuadro Permanente de Profesorado y Mando de la Instrucción Premilitar Superior en el Distrito de Valencia.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Bajas

Como resultado de la información instruida con arreglo a la Ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 293), al alférez eventual de complemento del Arma de Infantería don Miguel Cataiá Gómez, procedente del Distrito de Valencia, dejará de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 13 de octubre de 1944 (D. O. núm. 235) y quedando en la situación militar que determina el apartado II) del caso II del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136).

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado I) del caso I del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), los alféreces eventuales de complemento del Arma de Infantería D. Luis Faure Rodrigo y don Rafael Zarza Daza, procedentes

de los Distritos de Madrid y Sevilla, respectivamente, dejarán de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por la Orden de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 244), y quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Como continuación de Ordenes anteriormente publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), es promovido, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería, el eventual de dicha Escala, procedente de la Instrucción Premilitar Superior, D. Jesús Parra Bustos, del Regimiento Burgos núm. 36, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1945, y escalafonándose dentro de dicha Arma intercalado entre los de su misma promoción D. Manuel Martínez Molinero y D. Carlos Fernández Rial.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Como continuación de Ordenes anteriormente publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas que se consignan, los eventuales de dicha Escala, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 20 de septiembre de 1944, y escalafonándose dentro de dichas Armas intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Infantería

Don Angel Labayén Fernández-Villaverde, del Regimiento León número 38, intercalándose entre D. José García Astola y D. Jesús González Pérez.

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Pedro Orpi Fábregas, del Regimiento de Costa de Cataluña, in-

tercalándose entre D. José Seco Astorquí y D. Pascual Ferrando Albelda. Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 36), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Coronel de Infantería D. Justo Santolalla Murciano, de la Caja de Recluta núm. 14, 2.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1943, y 3.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Teniente coronel de Infantería don Ignacio Halcón Silva, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Comandante de Infantería D. Víctor Ochba Olavarrieta, de la Jefatura de la I. P. S. de Oviedo, 1.500 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1944, y 3.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Angel Alvarez Rodríguez, de la Caja de Recluta núm. 63, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Ristori Ristori, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41 (A. E. C.), 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Juan Suescun Resano, del Gobierno Militar de la Provincia de Navarra, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Bonifacio Sainz Maza, del Gobierno Militar de Burgos, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Agustín Vicente Vicente, del Gobierno Militar de Barcelona, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Ramón Padilla Trujillo, disponible forzoso en Canarias, 6.000

pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Leandro Bravo Díez, en la Fiscalía Militar de la plaza de Madrid, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Angel Sastre Pinilla, de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. José Pérez Lafuente, de la Comandancia Militar del Castillo de San Joaquín en la plaza de Santa Cruz de Tenerife, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Juan Martínez Cruz, del Juzgado Eventual núm. 5 de la plaza de Las Palmas, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Segundo González Alonso, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Tomás Guzmán de Lázaro y Cabeza, fiscal Provincial de Tasas en la plaza de Navarra, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Manuel García Rincón, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Francisco Allos Pérez, del Regimiento de Infantería Mahón número 46, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. José Belmonta de Alarcón, del Gobierno Militar de Madrid, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Capitán de Infantería D. José Polblador García, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo número XIII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Francisco Conesa Díaz, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio des-

de su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. José Medina Romo, del Regimiento de Infantería Beilchite número 57, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Toranzo Gutiérrez, del Gobierno Militar de Madrid, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, D. Angel Murillo Sánchez, con destino en el Juzgado Permanente de la Plaza de Ciudad Real, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Tomás López Álvarez, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Manuel Horrillo Manzanarez, del Regimiento de Infantería Wad-Rás núm. 55, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. José Torres Oceano, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Baldomero García García, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. José del Portillo Irurzun, del Batallón Cazadores de Montaña América núm. XIX, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Ramón Ortega Portillo, de la Caja de Recluta núm. 6, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Angel Moreno de Guerra Arozamena, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Federico Margalef Moyano, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41 (A. E. C.), 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Manuel Lozano Gallardo, del Batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. II, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio des-

de su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Adrián Casado Castell, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Vicente Gómez López, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Teniente efectivo de Infantería, capitán provisional, D. Félix Atico Nuño González, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Teniente de Infantería D. Vicente Bavia Díaz, del Batallón de Infantería de este Ministerio, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Leoncio Gordoncillo Prieto, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Cayetano Chantar Carrasco, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Eduardo Orozco Mendoza, del Regimiento de Infantería Belchite número 57, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Justo Rafael Melgares, reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. José Martín Villoria, del Gobierno del Africa Occidental Española, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Francisco Gan Rodríguez, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. José García Higuero, del Regimiento de Infantería Simancas número 4, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1941.

Al mismo, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde

su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Vicente Quesada de Jesús, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Antonio Ruiz Búñez, del Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. III, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Humberto Sabalía Casado, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Francisco Pisos Echavé, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Luis Valera Vázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Toribio Ramos Bellido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Ramiro Blanco Alcolea, del Batallón de Cazadores de Montaña Albuera núm. II, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Leandro Dávila Álvarez, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Juan García de Vinuesa, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Alfonso de la Rosa Domínguez, del Regimiento Carros de Combate Brunet núm. 02, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Rafael Márquez Porras, de la Compañía de Defensa Química del Primer Cuerpo de Ejército, 2.000 pesetas anuales, por llevar

diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Pettenghi Estrada, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41 (A. E. C.), 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Alférez efectivo de Infantería, teniente de complemento, D. Manuel Rodríguez López, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Antonio Marín Pérez, del Regimiento de Infantería España núm. 18, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. José Expósito Castillo, del Regimiento de Infantería Gariñano núm. 45, 1.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Manuel Blanco Serrano, del Regimiento de Infantería Alava número 22, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Alonso García López, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Victorino Gómez Lucas, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Angel Morera Castro, del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Domingo Morera Pardo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Rodríguez Castro, del Regimiento de Infantería Terragona núm. 43, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Fernando Lorea Paga-

dor, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Tomás Catalán Mateo, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Cecilio Ullate Soria, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Antonio Álvarez Ortega, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Montes Martín, del Regimiento de Infantería Toledo número 35, 1.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Oficial moro de 2.ª Sidi Mohamed Ben Hamed Laarbi Zaragualdi, número 19.123, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947. Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (D. O. núm. 130), se concede el empleo de comandante, al capitán de Infantería, Caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria, D. Antonio Márquez Gómez, con antigüedad de 9 de febrero de 1948, colocándose a continuación del comandante de la Escala activa, don Miguel Salafreanca del Solar, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que como Caballero mutilado percibe en la actualidad y quedando en la situación

que como perteneciente al expresado Cuerpo le corresponde.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Infantería Escala complementaria, con antigüedad de 16 de junio de 1947, a los capitanes que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Capitán de Infantería, Escala complementaria, D. Domingo Marrero Cabezas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50, queda disponible forzoso en Canarias (plaza de Las Palmas).

Otro, D. Ángel Caro Castro, con destino en el Fuerte de Rostregordo, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Saturnino Sanllorente Vazález, del Juzgado Permanente de la 4.ª Región Militar queda disponible forzoso en dicha Región Militar (plaza de Burgos).

Madrid, 24 de abril de 1948.

DÁVILA

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, a los oficiales de Infantería, Escala activa, que a continuación se relacionan, con antigüedad de 15 de abril de 1948, quedando en la situación que se indica.

Capitán de Infantería D. Emilio González Cordón, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid). Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Rafael García Plata y Porra, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Cáceres). Este ascenso es con carácter condicional.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y 23 de enero de 1942 (D. O. núm. 22), se promueve al empleo de capitán pro-

visional a los tenientes de Infantería, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Teniente de Infantería D. Vicente Clapes Ramón, con destino en el Regimiento de Infantería Tenerife número 49, queda disponible forzoso en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Jesús Fernández Larroche, con destino en el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII, queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Madrid, 27 de abril de 1948

DÁVILA

Cumplidas las condiciones que determina el artículo 3.º de la Real Orden circular de 1 de julio de 1919 (C. L. núm. 259), se declara aptos para el ascenso y se asiente al empleo de oficial moro de primera, con antigüedad de 22 de abril de 1948, a los oficiales moros de segunda, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1, Sidi Mohamed Ben Abul Benissideli y Sidi Abderrahman Ben Mohamed Labdi, continuando en sus actuales destinos.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Por hallarse comprendidos en la Orden de 4 de enero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 11), los cabos primeros del Arma de Infantería (sargentos no efectivos), que se expresan a continuación, quedan promovidos al empleo de sargento efectivo en las condiciones que determina dicha disposición, con la antigüedad que a cada uno se señala, continuando en los Cuerpos y Centros en que presta sus servicios.

Cabo primero D. Silvestre Millán Suárez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, con antigüedad de 1 de diciembre de 1946.

Otro, D. Manuel Medrano Pastor, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, con antigüedad de 18 de noviembre de 1947.

Otro, D. Hermenegilo Cosme Guerrero, de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Cádiz, con antigüedad de 5 de enero de 1948.

Otro, D. José Alcántara Ortega, de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Valencia, con antigüedad de 11 de marzo de 1948.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Bajas

Visto el expediente gubernativo instruido con arreglo al artículo 1.011 del Código de Justicia Militar, al brigada de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI, D. Francisco Guirao Folt, queda separado del Ejército, por fin del mes actual, como comprendido en el artículo 1.021 del mismo Código, debiéndose hacerle por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 12 de marzo último (D. O. núm. 63), para cubrir una vacante de brigada de cualquier Arma, en la Sección Central de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, se destina al de dicho empleo del Arma de Infantería D. Salustiano Basco Yáñez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), el brigada de Infantería D. Andrés Linares Guillén, causa baja en el Batallón de Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII y queda en la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, con residencia en Granada.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

CABALLERÍA**Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 6 de abril de 1948 (D. O. núm. 80), pasan destinados a las Unidades y Centros que se indican, los oficiales de Caballería que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS**Al Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6**

Capitán de Caballería D. Diego Muñoz García del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7

Capitán de Caballería D. David García Leo, de la Academia de Caballería, debiendo continuar en comisión en la misma hasta final de curso.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9

Teniente efectivo (capitán provisional) de Caballería D. Delfín González Serrano, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara número 15.

Al Gobierno Militar de Tarragona

Capitán de Caballería (E. C.) don Marcelino Bernad Garin, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 34.

A la Fortaleza del Hacho (Prisiones Militares)

Capitán de Caballería (E. C.) don Rafael Pérez Carrasco, en comisión en la Yeguada Militar de Córdoba.

FORZOSOS**Al Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14**

Teniente efectivo (capitán provisional) de Caballería D. Francisco Benlloch Giner, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Alférez efectivo (capitán de complemento) de Caballería D. Antonio Salinas García, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Se destina a la Agrupación de Mehalías al alférez efectivo (teniente de complemento de Caballería) don Francisco Lachica Mirasol, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid 27 de abril de 1948.

DÁVILA

ARTILLERÍA**Destinos**

Desierto el concurso anunciado por Ordenes de 7 de enero y 17 de febrero de 1938, respectivamente (DD. OO. números 8 y 41), para cubrir una vacante de comandante de cualquier Arma (Escala complementaria) en el Juzgado Permanente de la 8.ª Región Militar (La Coruña), se destina para ocupar dicha vacante, con carácter forzoso, al comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Ramón Castro Canero, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Madrid, 26 de abril de 1948.

DÁVILA

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el soldado licenciado del Regimiento de Artillería núm. 46, Eliseo Arias Vázquez, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 29 de abril de 1948.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 del corriente mes, el comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Antonio López García, que tiene su destino, en comisión, en el Regimiento de Artillería núm. 12, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Artillería (Escala complementaria), con antigüedad del día 22 de enero de 1945 al capitán de dicha Arma y Escala don Hipólito López Lacoba, con destino en la Caja de Recluta núm. 35, colocándose en su Escala a continuación de D. Rafael Miralles Leciaga, y queda en situación de disponible

forzoso en la 3.ª Región Militar (plaza de Albacete).

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de noviembre de 1944 y Orden de 28 de diciembre del mismo año (D. O. números 268 y 289), respectivamente, con objeto de cubrir vacantes existentes en la Escala auxiliar de Artillería, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán auxiliar de dicha Arma, con antigüedad del día 1 de enero de 1948, una vez cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), al teniente de dicha Arma y Escala D. Jesús Ocaña Torrijos, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 61, en el que continúa destinado en su nuevo empleo.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 293), se declara apto para el ascenso y se le promueve al empleo de teniente auxiliar de Artillería, con antigüedad de 1 de enero de 1945, a los brigadas de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación que a cada uno se le señala:

Don José Álvarez Martos, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena, se coloca en el escalafón a continuación de D. José Buenaventura Anglada, correspondiéndole cubrir plaza de capitán, y queda disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y destinado en comisión en el Cuerpo en que actualmente se encuentra, hasta que se le adjudique destino de plantilla.

Don Primitivo Martínez Vicente, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena, se coloca a continuación de D. Felipe Escribano Martín, y queda confirmado en su actual destino.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Segovia), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4), y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al brigada de Artillería D. Antonio Pi-

nillos Gómez, con destino en el Regimiento del Arma núm. 41.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan los artículos 1.º de la Ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. número 60) y 3.º del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (Colección Legislativa núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato, al personal relacionado a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Comandante D. Juan Giménez Lillo, a teniente coronel, con la de 12 de marzo de 1948.

Sueldo de comandante D. José Baltar Villaverde, a sueldo de teniente coronel, con la de 12 de marzo de 1948.

Capitán D. Constantino Laguarda Trivas, a comandante, con la de 19 de abril de 1948.

Otro, D. Domingo García Herretero, a comandante, con la de 29 de abril de 1948.

Otro, D. Enrique Mendicuti Palou, a comandante, con la de 28 de abril de 1948.

Otro, D. José Llovet Castell, a comandante, con la de 5 de abril de 1948.

Otro, D. Julián Martín Montero, a comandante, con la de 24 de abril de 1948.

Otro, D. Pedro Cerrudo Bermejo, a comandante, con la de 27 de abril de 1948.

Otro, D. Ramón Estévez García, a comandante, con la de 21 de abril de 1948.

Teniente D. Francisco García García, a capitán, con la de 4 de abril de 1948.

Otro, S. Haseñ B. Hamed, número 102, a capitán, con la de 1 de abril de 1948.

Madrid, 29 de abril de 1948.

DÁVILA

INTERVENCION

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Angela Sainz de los Terreros Kanero al teniente interventor D. José Dehesa Blanco, con des-

tino en las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Concursos

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado por Orden de 9 de marzo último (D. O. núm. 60), para cubrir una vacante de capitán médico, diplomado en Psiquiatría, que existe en la Clínica Militar de Ciempozuelos, se anuncia por segunda vez con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, documentadas con arreglo al artículo sexto de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de abril de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 28 de marzo de 1948, a los tenientes médicos asimilados que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación y destino que para cada uno se señala.

Don José Candel Mallofre, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12, confirmado en su destino.

Don Antonio Corvacho Vázquez, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, confirmado en su destino.

Don Vicente Eced Carreras, del Parque de Sanidad de la 3.ª Región Militar, confirmado en su destino.

Don Ricardo Fernández de Misa, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, confirmado en su destino.

Don Miguel Mantilla Pérez de Ayala, de la Jefatura de Sanidad de la 1.ª Región Militar, confirmado en su destino.

Don Fermín Martínez Gómez, de la Jefatura de Sanidad Militar de Canarias, confirmado en su destino.

Don Cándido Oller Sanahuja, de la Jefatura de Sanidad de la 4.ª Región Militar, confirmado en su destino.

Don Juan Quílez Vinaja, del Hospital Militar de Ceuta, confirmado en su destino.

Don Francisco Rivas Nogueira, del Hospital Militar de Barcelona, confirmado en su destino.

Don Bernardo Sampol Garau, del Hospital Militar de Mahón, confirmado en su destino.

Don José Serra de Martínez, del Parque y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, confirmado en su destino.

Don Miguel Villaverde Sánchez, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar, a disposición del jefe de Sanidad de dicha Región.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento a voluntad propia al sargento de Sanidad Militar D. Félix Medrano González, en situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, con residencia en esta plaza, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Recrutamiento.

Madrid, 20 de abril de 1948.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 28 de abril de 1948, el teniente coronel farmacéutico don Leonardo Pérez Gutiérrez, con destino en el Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Valladolid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de abril de 1948.

DÁVILA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

A propuesta del Vicario General Castrense y para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 7 de abril de 1948 (Diario Oficial núm. 80), pasa a prestar sus servicios en los destinos que se expresan el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Asturias núm. 31.

Teniente capellán D. Mariano Sanz García, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Alcazar de Toledo núm. 61.

Teniente capellán D. Servando Escanciano Nogueira, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. XXIII

Teniente capellán D. Martín Turillas Artieda, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5

Capitán capellán D. Mariano Viña Pérez, de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 10.

Al Regimiento de Artillería núm. 14

Capitán capellán de complemento don Julio Rodríguez la Horra, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Al Grupo de Artillería Antiaérea número 1.

Teniente capellán D. Gabriel Ferrer Rigo, del Grupo Mixto de Ingenieros número 1.

Madrid, 28 de abril de 1948.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al músico de segunda asimilado a sargento D. Anibal Carricoba Gay, de la especialidad de trombón, con destino en el Regimiento de Infantería Motorizada Saboya núm. 6.

Madrid, 29 de abril de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Se convoca para cubrir por elección las vacantes que a continuación se relacionan existentes en la Banda de Música de las Tropas de la Casa Mi-

litar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con arreglo a las normas siguientes:

Relación de vacantes

Dos de músicos de segunda, asimilados a sargentos.

Una de clarinete si bemol.

Una de bombardino en do o si bemol.

NORMAS

Primera. Las citadas vacantes podrán ser solicitadas por los brigadas y sargentos músicos del Ejército de Tierra que lo deseen y no excedan de los treinta y cinco, y treinta años de edad, respectivamente.

Segunda. Los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas para formar parte de las expresadas Tropas sufrirán en las mismas reconocimientos facultativo y actuarán en los ensayos de su Banda de Música durante los días que se estimen precisos, con el fin de conocer prácticamente su capacidad profesional como ejecutante.

Tercera. Dirigirán sus instancias al General Jefe de la Casa Militar en el plazo de veinte días, acompañando a las mismas copia íntegra de su filiación y de la hoja de castigo, así como los diplomas y títulos de que estén en posesión.

Cuarta. Aquellos solicitantes que por conducto de sus Cuerpos respectivos sean requeridos para el reconocimiento y demostración antes citados serán pasaportados por cuenta del Estado.

Quinta. El personal que se destine por elección a la repetida Banda de Música habrá de permanecer en la misma, como mínimo, dos años, y percibirá la gratificación anual de 1.000 pesetas, además de todos los devengos correspondientes a su empleo en las indicadas Tropas.

Madrid, 29 de abril de 1948.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 12 de marzo de 1948 (D. O. núm. 63), para cubrir dos vacantes de brigada, pertenecientes a cualquier Arma y que se hallen en posesión del título de instructor Automovilista, existentes en la segunda Sección de la Dirección General de Transportes de este Ministerio (Jefatura de Automovilismo), se destinan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería D. Germán

Revilla Miguel, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.

Brigada de Caballería D. Antonio Pérez Torres, del Regimiento de Caballería Cazadores de Farnesio número 12.

Madrid, 26 de abril de 1948.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes de brigada y sargento, existentes en las Unidades y Bases de Parques y Talleres del Servicio de Automovilismo, anunciadas en turno de provisión normal por Ordenes de 8 y 13 de marzo de 1948 (D. O. núms. 60 y 63), se designa con carácter voluntario a las Unidades y Bases que se indican y las brigadas que a continuación se relacionan:

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I

Brigada de Ingenieros D. Silvino Sarrago, Maiz, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en la Base de Automovilismo de Zorroza-Bilbao.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV

Brigada de Caballería D. Antonio Acero Sauz, del Regimiento de Caballería de Cazadores Numancia número 9.

Regimiento de Automóviles de la Reserva General

Brigada de Sanidad Militar don Gregorio Santos Serradilla, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Base de Córdoba

Brigada de Infantería D. Juan Macías García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 18 de marzo último (D. O. núm. 67), para cubrir una vacante de capitán y otra de teniente de la Guardia Civil, existente en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, he designado a los

oficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando afectos al primer Tercio para documentación y haberes:

Capitán

Don Alberto González González, de la 241 Comandancia.

Teniente

Don Luis Prieto Hernández, de la 112

Madrid, 28 de abril de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a la 133 Comandancia de la Guardia Civil, al brigada de dicho Cuerpo D. Hipólito Duque González, actualmente con destino en la 201 Comandancia.

Madrid, 28 de abril de 1948.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Colección Legislativa núm. 106), se anuncia a concurso una vacante de suboficial de la Guardia Civil, auxiliar del profesorado, existente en la tercera Academia Regional de Instrucción de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de las copias íntegras de la filiación y Hojas de castigos cerradas en la fecha de la solicitud antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 28 de abril de 1948.

DÁVILA

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 13 de julio de 1891 (C. L. núm. 271), causa baja en el servicio, por fin del mes actual, el

guardia segundo de la Guardia Civil Rogelio Peña Madera, con destino en el 24 Tercio, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 28 de abril de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Real Orden Circular de 17 de enero de 1893 (Colección Legislativa núm. 22), causan baja en el servicio, por fin del mes actual los guardias segundos de la Guardia Civil que se relacionan, quedando en la situación militar que les corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Francisco Navas Moreno, del cuarto Tercio.

Manuel Trenado Mendoza, del 31. Hilario Collada Torrijos, del 37. Juan Vélez Crespo, del 43.

Madrid, 28 de abril de 1948.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la única relación, que empieza con D.ª María de las Nieves Quiroga y Pardo Bazán y termina con don Manuel Barrios González, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.”

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de abril de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASIS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de las Nieves Quiroga y Pardo Bazán	Viuda	E. M. G.	Teniente General Excmo. Sr. D. José Casti de Albuquerque
Doña Francisca Pou Gilabert	Madre	Infantería	Capitán D. Gabriel Riera Pou
Doña Luisa Claramunt Puya	Idem.	Ingenieros	Capitán D. Pedro Colomer Claramunt
Doña Casimira Victoria Lozano Prado	Viuda	Aviación	Capitán D. Alfonso García Quintana
Doña Ramona Oyarbide Oyarbide ...	Idem.	Infantería	Teniente honorario D. Francisco Aldasora teaga
Doña Balbina Frías Gonzalo... ..	Huérfana	Idem	Teniente honorario D. Vicente Frías Arana
Doña Julia García Madrazo Escalera.	Idem.	Artillería	Comandante D. Julio García Sastre
Doña Julia Expósito Delgado... ..	Idem.	Infantería	Alférez D. Ambrosio María Expósito... ..
Doña Caridad Valdés Rodríguez ...	Viuda	Caballería	Comandante D. Amador Pereda Martínez
Doña Concepción Ras Claravalls ...	Idem.	Infantería	Teniente D. Vicente Garriga Saunne
Doña María Vadeosmillos Márquez ...	Idem.	Infantería Marina.	Segundo teniente D. Antonio López Márquez
Doña Palma Vázquez Vilas	Huérfanas ..	Guardia Civil... ..	Sargento D. Amadeo Vázquez Bargasos ...
Doña Julia Vázquez Vilas			
Doña Mercedes Vázquez Vilas			
Doña Manuela González Bagán... ..	Viuda	Idem	Guardia civil Manuel Civera Lafuente ...
Doña Consuelo Adrián Vendrell... ..	Idem.	Idem	Guardia civil Fructuoso Luis Bravo
Doña Felicitas Juan Lafragueta	Huérfana	Idem	Guardia civil Sebastián Juan Matilla ...
Doña Luzdivina Brito Silva	Idem.	Idem	Guardia civil José Brito Edroso
Doña Francisca Pazos Zaro	Idem.	Carabinero	Carabinero Domingo Pazos López
Doña Angela García Blanco	Viuda	Idem	Carabinero Justo García García
Doña Narcisca Caballero Gorjón	Idem.	Idem	Carabinero Fructuoso Quintana Expósito
Doña M. ^a del Carmen Caro del Valle.	Idem.	Idem	Carabinero Victor Olmo Varó
Doña María de la Concepción Pardo López	V. ^a y Hfna.	Intendencia	Intendente de División Excmo. Sr. D. E. Cremata Abaña
Doña Teresa Cremata Jiménez			
Doña María Bosch Morell	Viuda	E. M. G.	Ex-Comandante de División Excmo. Sr. D. Moteo Lobo
Doña Matilde Bordoy Sousa... ..	Huérfanas	Artillería	General Honorario Excmo. Sr. D. José Bordoy Pujol
Doña María de la Concepción Bordoy Sousa			
Doña M. ^a del Carmen Bordoy Sousa.			
Doña Mercedes Blanco León... ..	Viuda	Artillería	Coronel D. Juan Anguita Vega

SE CITA

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar e Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Dis	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.000,00		Ley de 26 de mayo 1944	27	mayo	1944	Madrid...	Madrid	Madrid...	3
6.000,00		Ley de 29 de junio 1918. (C. L. 169).	19	enero	1947	Baleares	Palma de Mallorca ...	Baleares	4
6.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Leyes 13 de diciembre 1931 y 25 noviembre 1944	28	noviembre	1947	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	5
11.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 16 marzo 1944 (B. O. 83.)	7	febrero	1946	Salamanca ..	Salamanca	Salamanca ..	
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 junio de 1942 (D. O. 76 y 160).	9	marzo	1946	Guipúzcoa ..	Idiazábal	Guipúzcoa ...	
2.000,00			26	febrero	1947	Idem.	San Sebastián ...	Idem.	
1.375,00	(1)	Reglamento del Montepío Militar.	18	marzo	1945	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	6
650,00			29	enero	1947	Zamora	Zamora	Zamora	7
1.950,00		R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. 20).	28	abril	1946	Santander ...	Santander	Santander ...	
3.000,00			18	octubre	1947	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
634,52			20	diciembre	1946	Idem.	Barcelona	Idem.	
1.222,48			14	octubre	1947	Lugo	Lugo	Lugo	8
359,80		R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. 20) y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. 263).	14	diciembre	1947	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
980,40			24	octubre	1947	Idem.	Barcelona	Idem.	
855,40			9	febrero	1947	Huesca... ..	Huesca	Huesca... ..	
965,40			17	enero	1947	Zamora... ..	Villardeciervos ...	Zamora... ..	
258,33			19	julio	1947	Vigo... ..	Vigo	Pontevedra ...	
890,80			20	agosto	1942	Guipúzcoa ...	Oyarzun	Guipúzcoa ...	
890,80			31	enero	1948	Santander ...	Santander	Santander ...	
890,80			10	octubre	1947	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
8.250,00			7	agosto	1947	Avila	Avila	Avila	9
5.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	12	noviembre	1947	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
4.750,00			19	agosto	1947	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	10
6.000,00			6	noviembre	1947	Córdoba	Córdoba	Córdoba	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M. ^a del Pilar Ramón Laca	Huérfanas	Intervención	Comisario de Guerra de primera D. Alfredo Ramón Sáiz
Doña Dolores Ramón Laca	Huérfanas	Intervención	Comandante D. Segismundo Valdivia García
Doña Leopoldina Fernández Díaz	Viuda	Intendencia	Comandante de Sanidad D. Santiago García Fernández
Doña María Inés Rosado	Idem.	Armada	Capitán D. Tomás Cereceda López
Doña Ricarda Villanueva García Arroyo	Idem.	Infantería	Capitán D. Francisco Gutiérrez Lanzas
Doña Benigna Navas Martín	Idem.	Intendencia	Capitán Sanidad D. José Luis González As...
Doña María de las Mercedes Godino González	Idem.	Armada	Capitán D. Joaquín Sánchez Aguilera
Doña María Bordetas Albertín	V. ^a y Hfnos.	Oficinas Militares	Capitán D. Alfonso Valera Ruiz
Doña Micaela Sánchez Borrás	V. ^a y Hfnos.	Oficinas Militares	Auxiliar 1. ^o D. José Hernández Cofrasco
Doña Encarnación Sánchez Bordetas, Don Juan Antonio Sánchez Bordetas,	V. ^a y Hfnos.	Oficinas Militares	Teniente D. Manuel Moreno Corral
Doña M. ^a del Rosario López	Viuda	Idem	Teniente D. Teodoro Amo Labajos
Doña Carmen Carrillo Rivas	Idem.	Armamento	Teniente D. Manuel Guardia Molina
Doña Resurrección Sánchez Cuesta	Idem.	Artillería	Segundo teniente D. Juan Hezquiel Camarero
Doña Eloísa Martín García	Idem.	Guardia Civil	Segundo teniente D. Angel Blanco Castro
Doña Elvira Martín Gómez	Idem.	Carabiniero	Alférez D. Manuel Hernán Vicente
Don Segundo Vega Mijares	Padres	Aviación	Maestro auxiliar D. Artemio García Alvar...
Doña Petra Rueda Roldán	Padres	Aviación	Auxiliar primero D. Diego Gallego Villem...
Doña Blasina de la Capdelaria Caro García	Viuda	Infantería	Auxiliar D. Nicasio Canejo Fernández
Doña Catalina Blanco Fernández	Huérfana	Idem	Encargado de Maestranza D. Constante Basilla
Doña Salud Martín Iniesta	Viuda	Carabineros	Encargado de Maestranza D. Emilio de la G...
Doña Remedios Menéndez Menéndez	Idem.	C. A. S. E.	Ex-auxiliar segundo D. Emilio Lozano Otá...
Doña María Zapata Jiménez	Idem.	Armada	Obrero 2. ^a D. José Luis Romero Arango
Doña Angela Gómez Fernández	Idem.	Idem	Marinero Antonio Martínez Parlo
Doña Mercedes López Arés	Idem.	Idem	Brigada D. Hipólito Vives Leonard
Doña Encarnación Braza Meléndez	Idem.	Idem	Sargento D. Francisco Sánchez García
Doña Consuelo Macía Zapata	Idem.	Idem	Sargento D. Joaquín Navarro Rosas
Doña Teresa Vega Martínez	Idem.	Idem	Sargento D. José Medina Berges
Doña Teresa Pardo Martínez	Madre	Idem	Soldado de complemento D. Manuel G...
Doña Dolores Balsells Lloreta	Viuda	Guardia Civil	Soldado José Solá Tarrau
Doña M. ^a Jesusa Blasco Lagraba	Idem.	Caballería	Soldado Eustaquio González Sáez
Doña Angeles Navarro Bonet	Huérfana	Guardia Civil	Soldado Clemente Arroyo Asenjo
Doña María Gotarra Giralt	Viuda	Carabiniero	Soldado Cándido García Rodríguez
Doña Pilar García Igual	Idem.	Artillería	Soldado José Bacallado Reyes
Don Manuel Solá Brú	Padres	Infantería	Guardia civil Esiquio Aguilera Hervás
Doña Bienvenida Tarrau Estrada	Padres	Infantería	Capitán D. José Tranque Santos
Don Manuel Ardila Ruiz	Idem.	Idem	Cabo Francisco Palazuelo Alonso
Doña María Martín Gálvez	Idem.	Idem	Guardia civil Antonio Ordóñez Rodríguez
Doña Eustaquia Corona González Ayuso	Huérfana	Idem	Guardia civil José Arces Terciado
Don Victoriano Arroyo Adeliño	Padres	Artillería	Guardia civil José Montalbán Jiménez
Doña Margarita Asenjo Albina	Padres	Artillería	Guardia civil Clemente Díaz González
Don Cándido García Pérez	Huérfano	Idem	
Doña Fidencia Bacallado García	Huérfanas	Artillería	
Doña Josefina Bacallado García	Huérfanas	Artillería	
Doña M. ^a Concepción Hervás García	Madre	Guardia Civil	
Doña M. ^a Josefa Serrano Serrano	Viuda	Jurídico	
Doña Agustina Hernández Cacho	Viuda	Guardia Civil	
Doña María Moreno González	Idem.	Idem	
Doña Gregoria Ruiz Rodrigo	Idem.	Idem	
Doña Teresa Bernardes Prefaci	Idem.	Idem	
Doña M. ^a Antonia Arenas Rodríguez	Idem.	Idem	

Penales suales que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.875,00			17	febrero	1947	Salamanca	Salamanca	Salamanca	11
3.250,00			4	enero	1948	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.100,00			30	enero	1948	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	—
2.100,00			12	enero	1948	Álava	Vitoria	Álava	—
4.475,00			24	octubre	1947	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.475,00			11	diciembre	1947	Idem.	Madrid	Idem.	—
4.475,00			5	marzo	1947	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	12
4.475,00			5	febrero	1948	Málaga	Málaga	Málaga	—
5.975,00			6	diciembre	1947	Logroño	Logroño	Logroño	—
1.500,00			22	diciembre	1947	Granada	Peliegros	Granada	13
1.500,00			14	diciembre	1947	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.066,66			29	marzo	1947	Granada	Motril	Granada	—
2.000,00			9	noviembre	1940	Valladolid	Valladolid	Valladolid	14
731,25			—	—	—	Cádiz	Cádiz	Cádiz	15
731,25			—	—	—	León	Otero	León	15
1.333,33			23	febrero	1949	Tarragona	Cambriels	Tarragona	—
1.500,00			20	abril	1947	Oviedo	Trubia	Asturias	—
2.000,00			2	enero	1948	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
2.000,00			6	enero	1948	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	—
1.680,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	31	diciembre	1946	Idem.	El Ferrol del Caudillo	Idem.	—
2.000,00			8	julio	1947	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
1.333,33			18	febrero	1945	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
877,50			13	julio	1946	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
1.874,75			28	junio	1946	Cartagena	La Ribera	Murcia	—
1.310,00			25	diciembre	1947	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.666,66			23	mayo	1946	Idem.	Barcelona	Idem.	—
1.000,00			26	enero	1947	Valencia	Paura	Valencia	16
1.700,00			9	diciembre	1947	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
600,00			20	mayo	1947	Valencia	Burgasot	Valencia	—
600,00			12	abril	1945	Lérida	Eseñau (Valle de Arán)	Lérida	14
600,00			14	febrero	1946	Málaga	Málaga	Málaga	14
693,50			6	septiembre	1940	Avila	Canales	Avila	17
1.423,59			11	abril	1946	Soria	Duruelo de la Sierra	Soria	14
795,50			28	abril	1946	Vigo	Vigo	Pontevedra	18
693,50			12	abril	1942	St. C. Trfe.	Tegueste	Tenerife	19
3.600,00			10	julio	1945	Burgos	Coruñada del Conde	Burgos	—
4.166,00			—	—	—	León	León	León	15
1.500,00			11	septiembre	1947	Zamora	Moraleja del Vino	Zamora	20
1.500,00			—	—	—	Barcelona	Barcelona	Barcelona	15
1.500,00			7	agosto	1947	Palencia	Aguiñar de Campóo	Palencia	21
1.500,00			5	diciembre	1947	Valencia	Valencia	Valencia	—
1.500,00			26	noviembre	1947	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
1.500,00			—	—	—	—	—	—	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ramona Lema González	Viuda.	Guardia Civil.	Guardia civil Ramón González-Delgado
Doña Trinidad Gil Jiménez	Idem.	Idem.	Guardia civil José Martínez López-Ramos
Doña Loreto Lloveras Mas	Idem.	Idem.	Guardia civil José Lorenzo de Ana
Doña Antonia Millán Gallardo	Idem.	Idem.	Guardia civil Francisco Expósito Leiva
Doña Amparo Ruiz Morales	Idem.	Idem.	Guardia civil Francisco Sánchez Navarro B
Doña María de los Remedios Otero Leítón	Idem.	Idem.	Guardia civil Celestino González Bacal
Doña Angeles Salines Gil	Idem.	Idem.	Guardia civil Antonio Mata Gomis
Doña Francisca Vilar López			
Doña Antonia Vilar López	Huérfanos	Idem.	Guardia civil Francisco Vilar Escudero
Don José Antonio Vilar López			
Doña Teodora Lucas Mirón	Viuda.	Carabineros	Carabinero Indalecio Rodríguez Guardado
Doña Juana Muñoz Muñoz	Idem.	P. Armada	Guardia Luis Revuelta Suárez
Doña Carmen Mazo y Sota	Idem.	Caballería	Capitán D. Fernando Enriquez de Luna y rranco
Doña Leonor Barrios Meneses			
Doña Teresa Barrios Meneses	Huérfanos	Infantería	Brigada músico D. Manuel Barrios Montes
Don Manuel Barrios González			

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o comandantes militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, mejorando la pensión que le fué concedida por la Secretaría de Guerra en 19 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la expresada Ley, previa liquidación y deducción, a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

4. Comprendida en la Ley que se cita en la relación y R. O. de 26 de marzo de 1929 (C. L. núm. 104), se le hace el presente señalamiento, nuello entero asignado al empleo de capitán en la fecha del fallecimiento del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

5. Se le transmite la pensión vacante por haber llegado a la edad reglamentaria su nieto D. Pedro Colo-

mer Guerra, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al en que cumplió su citado nieto veinticuatro años de edad.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Luz Madrazo-Escalera Madrazo-Escalera, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de septiembre de 1918, y elevada a la actual cuantía en 29 de septiembre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Julia Delgado Chausal, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 de agosto de 1907, y elevada a la actual cuantía en 27 de abril de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

8. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal,

acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Margarita Laca Rodríguez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de agosto de 1912, y elevada a la actual cuantía en 20 de agosto de 1930. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

12. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda, percibirá la mitad; y la otra mitad, por partes iguales los huérfanos, ce-

Anual se les concede metas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1.200,00			26	diciembre	1947	Orense...	Orense	Orense...	—
1.200,00			24	diciembre	1947	Albacete	Lietor	Albacete	—
1.700,00			17	diciembre	1947	Gerona...	Gerona	Gerona...	—
1.200,00			30	noviembre	1947	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.200,00			18	diciembre	1947	Málaga...	Ronda	Málaga...	—
1.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. 263).	26	marzo	1945	La Coruña	Negreira	La Coruña	—
1.450,00			6	enero	1948	Valencia	Valencia	Valencia	—
1.066,66	(1)		14	septiembre	1947	Almería	Almería	Almería	22
853,28			4	mayo	1947	Baleares	Palma de Mallorca	Mallorca	23
1.500,00			7	octubre	1947	Madrid	Madrid	Madrid	24
2.375,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 16 junio de 1942 (D. O. 160).	30	noviembre	1944	Granada	Granada	Granada	—
2.000,00			28	enero	1942	Sevilla	Sevilla	Sevilla	25

sando en el percibo de la misma, doña Micaela el 29 de septiembre de 1947, fecha en que contrajo matrimonio, y D. Juan Antonio el 24 de junio de 1964 fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 21 de diciembre de 1964, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

14. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre

doña Adela Bonet Absuara; a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de octubre de 1928. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

17. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.^a Avelina Ayuso Alonso, a quien le fué concedida por Orden del Ministerio de Defensa Nacional, de 24 de junio de 1939. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942), se eleva a 795,50 pesetas, por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año de 1942.

18. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Aurea Pérez Soto, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 23 de febrero de 1945. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir los veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

19. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio

su madre, doña Victoria García Santana, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 25 de abril de 1942. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal y por mano de su tutor en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre; hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942), se eleva a setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos (795,50 pesetas), por aplicación de la Ley de 6 del citado mes de noviembre y año 1942. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

20. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 10 de septiembre de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

21. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 6 de agosto de 1960, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con

los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

22. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma el 14 de julio de 1948, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la rela-

ción, día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible con la de 2.178 pesetas que percibe como madre de un hijo fallecido en acción de guerra.

24. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 6 de octubre de 1966, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en relación con los de servicio del citado causante, deducido el tiempo de zona roja, o antes si perdiera la aptitud legal.

25. La percibirán por partes iguales

en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y los menores por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, careciendo de derecho a coparticipar en dicha pensión doña Lucrecia, por no estar legalmente reconocida, cesando el varón en el percibo de la misma el 26 de diciembre de 1955, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 14 de abril de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR «CALVO SOTELLO» (MURCIA)

Hasta el día 20 del actual, se admiten proposiciones, de las diez a las trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de junio próximo.

Murcia, 1 de mayo de 1948.

Núm. 7-278

P. 3-1 a.

PARQUE DE INTENDENCIA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Necesitando este Parque adquirir los artículos que se detallan a continuación, se admiten proposiciones en la Dirección del mismo, sita en Carlos III núm. 98, hasta las doce horas del próximo día 5 de mayo, para todos los artículos a excepción de los 9.900.000 kilos de paja de pienso y 4.900.000 kilos de paja de relleno, para los cuales el plazo de presentación de instancias terminará a las diez horas del día 25 del mismo mes.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la

mencionada Dependencia, pudiendo también presentarse ofertas por lo que a la paja se refiere en los Parques de Intendencia de Valladolid y Burgos.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Artículos:

Paja de pienso, paja de relleno, leña para cocinas, leña para hornos, leña para calderas y sal.

El Ferrol del Caudillo, 26 de abril de 1948.

Núm. 7.280

P. 1-1

REGIMIENTO DE ZAPADORES NÚM. 3

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que a continuación se relacionan para el Hogar del Soldado, se hace público por el presente, a fin de que los señores industriales que les pueda interesar dirijan su oferta al teniente coronel mayor de este Cuerpo en el plazo de diez días, a partir de su publicación, quien informará directamente por lo que se refiere al arreglo de mesas y piano que se citan:

64 sillas corrientes.

6 sillas tapizadas.

6 silloncitos de madera.

2 juegos de bolas de billar
2 mesas de lectura.
1 lámpara techo.
4 percheros árbol.
5 globos luz.
2 mesitas individuales.
2 perchas de pared.
2 escritorios de pared.
4 tapetes de mesa de 2 x 1,30.
1 arreglo de mesa de billar.
1 arreglo de mesa de escritorio.
1 arreglo de piano.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valencia del Cid, 26 de abril de 1948.

Núm. 7.279

P. 1-1

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Subasta

Habiendo sufrido error material en la publicación del anuncio núm. 7.255, insertado en el DIARIO OFICIAL número 92 de 24 del actual, en la página número 294, columna 2.ª, línea 38; donde dice: 308.000 gruesas de botones con su ovalillo para cartucheras.

Debe decir: 308.000 botones con su ovalillo para cartucheras.

Madrid, 29 de abril de 1948.

Núm. 7.255 (bis)

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

AVISOS

AVISÉ A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE